## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se excluyen del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Cáceres las 9,2759 hectáreas correspondientes a las parcelas 190, 199, 212, 213 y 214 del polígono 19 del término municipal de Valverde del Fresno y pertenecientes al monte "Lapachales", inscrito con el n.º 22 del CUP. (2010060168)

Solicitada la epigrafiada exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública por parte del Ayuntamiento de Valverde del Fresno e instruido y tramitado el correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y relacionados de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y demás preceptos aplicables.

Considerando que, de acuerdo con lo exigido en el apartado 4 del citado artículo 16, la referida descatalogación puede calificarse como no significativa respecto del total de la catalogada del monte "Lapachales" (128 ha) y que, por las razones que se reseñan en el informe al efecto emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, dicha operación supone una mejor gestión del resto del monte, habida cuenta de la discontinuidad y cercanía al núcleo urbano de los terrenos cuya descatalogación se pretende, así como de la existencia en ellos de edificaciones de carácter agrícola o ganadero.

Resultando que en el procedimiento se ha implementado trámite de audiencia y ofrecido a los interesados la oportunidad de comparecer en el procedimiento, sin que, a resultas de todo ello, se haya presentado alegación, observación o reclamación alguna.

En uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y demás preceptos de aplicación,

## RESUELVO:

Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres las 9,2759 has correspondientes a las parcelas 190, 199, 212, 213 y 214 del polígono 19 del término municipal de Valverde del Fresno y pertenecientes al monte "Lapachales", inscrito con el n.º 22 del CUP y propiedad del Ayuntamiento de esa localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el interesado, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición de recurso de reposición, podrá interponer contra esta Resolución recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, o en defecto de tal notificación, en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el acto presunto.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •